

Programa de Becas de Educación Superior

Becas de Movilidad Internacional Estudiantil 2013

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 3.2.1 establece como parte de sus Líneas de Acción “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior” y que con base en lo establecido en el Acuerdo 584 por cual se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para la Educación Superior (Programa), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011, el Programa de Becas para la educación Superior se propone:

1. Fomentar la formación de hombres y mujeres con iniciativa y el desarrollo de sus potencialidades;
2. Establecer programas de apoyo al desempeño y logro académico de los alumnos;
3. Impulsar acciones para atender a los jóvenes con aptitudes sobresalientes;
4. Promover la atención a las trayectorias académicas de los estudiantes y el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio;
5. Apoyar la movilidad de los estudiantes del tipo superior dentro y fuera del país;
6. Fortalecer los programas dirigidos a garantizar el cumplimiento del servicio social;
7. Consolidar los programas que mejoren los índices de titulación y los proyectos de vinculación con el mercado laboral;
8. Contribuir a mejorar la formación académica y profesional de los docentes de las instituciones públicas de educación superior, y
9. Fomentar el interés por la ciencia y la investigación científica.

La Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) convoca a los estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) inscritos en programas de estudio de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) a presentar su solicitud para obtener una **Beca de Movilidad Internacional Estudiantil**.

Para obtener los beneficios correspondientes a la presente convocatoria todos los solicitantes deberán sujetarse a las siguientes

BASES

Podrán participar en el Programa todos aquellos alumnos y docentes que cumplan de manera satisfactoria los siguientes

REQUISITOS

- a) Que en el momento de solicitar el apoyo ofrecido mediante la presente Convocatoria se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior en los siguientes supuestos:

- Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores además de cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigente) y de tiempo completo de un programa de estudios de licenciatura o TSU en una Institución Pública de Educación Superior.
 - Contar con un promedio general mínimo de 8.5 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
 - Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del programa de estudios de licenciatura o TSU al que se encuentran inscritos al momento de presentar su solicitud de apoyo.
 - Haber sido aceptado en un programa de intercambio educativo en una Institución de educación superior en el extranjero.
- b) Asimismo, el alumno se deberá comprometer a que durante su estancia en el extranjero cumplirá con las siguientes restricciones:
- Cursar materias en la Institución receptora que sean reconocidas curricularmente por la institución de educación superior de origen.
 - Dedicarse tiempo completo a la estancia académica durante el periodo en que se recibe el apoyo de la beca.

RESTRICCIONES

Los alumnos seleccionados como beneficiarios de este programa no serán elegibles en caso de encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Contar con asignaturas reprobadas pendientes de acreditar al momento de solicitar la beca.
- Haber participado en una estancia similar durante el último año al día de la publicación de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS

Ningún solicitante de esta convocatoria podrá ser beneficiario de dos o más becas otorgadas por la Subsecretaría de Educación Superior. Esta limitante incluye también aquellos apoyos otorgados mediante el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El monto total de la beca será de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán distribuidos mediante seis exhibiciones mensuales con un valor de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

El monto de la beca se destinará para cubrir gastos de alimentación y hospedaje. Los gastos de transportación correrán por cuenta del becario.

La Institución de Educación Superior o Centro de Investigación receptores exentarán del pago de inscripción y colegiatura a los estudiantes participantes en el programa de movilidad, siempre y cuando el estudiante haya cubierto con el procedimiento de reinscripción en su institución de origen.

PROCESO DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Para iniciar su proceso de solicitud de beca, los posibles beneficiarios deberán llenar su solicitud a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) que se puede hallar en el sitio web de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) en la dirección electrónica www.cnbes.sep.gob.mx.

El periodo de recepción de solicitudes comenzará el día 20 de agosto de 2013 y finalizará el 30 de septiembre de 2013, fecha en la que se cerrará el registro de solicitudes. Este periodo es **improrrogable**.

Es importante que, al momento de registrar la solicitud de beca en el SUBES el solicitante tenga al alcance la siguiente información:

- Todos los datos del domicilio, incluido el código postal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Institución que le brinda servicios de seguridad social.
- Edad y nivel de escolaridad de los integrantes de su familia.
- Ingreso mensual de todos los integrantes de su familia que trabajan.

Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una copia escaneada en formato de imagen (PNG, JPG, BMP, GIF, JPEG, TIFF) de los siguientes documentos. Mismos que deberán estar avalados (en hoja membretada, firmada y sellada) por la Institución de Educación Superior en la que se encuentran inscritos. El tamaño de cada uno de los archivos no deberá exceder los 400 Kb.

- a) Constancia de calificaciones o Kárdex (actualizado) con sello y firma correspondientes de la Institución.
- b) Oficio de postulación firmado por el director de la unidad académica de origen, dirigido a la oficina de intercambio académico de la misma universidad. La postulación deberá contener la siguiente información:
 - ✓ Nombre del estudiante y número de matrícula.
 - ✓ Porcentaje de créditos cursados durante el periodo escolar inmediato anterior.
 - ✓ Promedio general al momento de la solicitud del apoyo.
 - ✓ Nombre del programa educativo al que pertenece el solicitante.
 - ✓ Nombre de la institución destino y país en el que se localiza la misma.
 - ✓ Tiempo de duración de la estancia.
 - ✓ Indicación clara de que el solicitante no participó en otra estancia académica durante el último año.
- c) Carta dirigida a la Subsecretaría de Educación Superior en la que el solicitante se comprometa a cumplir con el programa académico de su

- institución receptora.
- d) Carta de aceptación por parte de la institución receptora o constancia del trámite (la vigencia de la carta será por el período para el que fue aceptado el estudiante).
 - e) Carta de exposición de motivos para realizar la estancia en el extranjero.
 - f) Copia del pasaporte mexicano vigente del solicitante.
 - g) Curriculum Vitae actualizado (máximo de 2 cuartillas). Mismo que deberá incluir la siguiente información:
 - 1. Fecha y lugar de nacimiento
 - 2. Número telefónico, incluyendo clave LADA
 - 3. Dirección de correo electrónico
 - 4. RFC
 - h) Copia de la póliza del seguro de gastos médicos mayores internacional que lo cubra durante el periodo de su estancia, o bien carta compromiso para adquirir dicho seguro antes de realizar su estancia en el extranjero.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad o que su documentación se haya anexado de forma incompleta no serán consideradas para la presente Convocatoria.

Además del llenado de la solicitud a través del Sistema SUBES, los solicitantes deberán entregar la documentación original correspondiente en formato físico a la oficina correspondiente de la Institución educativa a la que se encuentran inscritos. Esta documentación deberá ser entregada de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de esta Convocatoria.

La IPES de origen será la responsable de la validación de la información contenida en la solicitud en línea así como la documentación adjunta a la misma a efecto de identificar si los solicitantes cumplen con todos los requisitos de elegibilidad de la presente Convocatoria.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de becas de movilidad internacional que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, los aspirantes serán priorizados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Mayor necesidad económica
- Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva
- Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales o urbanas, marginadas
- Que no cuente con otro apoyo económico
- Mejor desempeño académico previo

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema de Información Estadística de la CNBES, con fundamento en lo establecido en la fracción VI del Artículo 20 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y poder dar seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales (<http://www.ifai.org.mx>), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los Resultados de la presente Convocatoria serán publicados el 29 de octubre de 2013 y podrán ser consultados accedendo al SUBES en la página de internet de la CNBES (www.cnb.es.sep.gob.mx) con la clave obtenida durante el trámite de la solicitud de beca. En esta misma fecha se informará a los beneficiarios seleccionados la fecha del primer pago y los medios para su entrega.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

El becario adquiere aquellos derechos y obligaciones establecidos en el numeral 3.8 del Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011 el cual puede consultarse en la página de internet de la CNBES (www.cnb.es.sep.gob.mx).

Durante el período de su estancia, los estudiantes aceptados se sujetarán a las normas y condiciones académicas que rijan en la institución de educación superior de destino. Por su parte, la Institución de Educación Superior de origen reconocerá las constancias emitidas por la Institución receptora y acreditará a sus estudiantes de acuerdo con los criterios acordados y la normativa interna.

Una vez terminado el periodo de la estancia en el extranjero, el beneficiario deberá asegurarse de entregar la siguiente documentación probatoria de su desempeño durante su estancia en el extranjero a las autoridades correspondientes de la Institución Pública de Educación Superior a la que pertenece:

- Constancia emitida por la Institución de Educación Superior de destino que acredite el cumplimiento del objetivo de la estancia académica para el cual se otorgó la beca.
- Documentación comprobatoria del cumplimiento del proyecto objeto de la beca en los tiempos especificados.
- Carta del cumplimiento de los objetivos de la estancia académica emitida por la institución receptora.
- Calificaciones de los cursos/créditos académicos realizados en la institución de

destino.

Los alumnos seleccionados deberán permanecer en la institución receptora hasta el termino del periodo correspondiente.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria	19 de agosto de 2013
Registro de solicitudes de beca	Del 20 de agosto al 30 de septiembre de 2013
Publicación Final de Resultados	29 de octubre de 2013

CONSIDERACIONES

Para la distribución de estas becas serán consideradas unicamente la solicitudes de estancias académicas en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en el extranjero que cuenten con reconocido prestigio internacional.

El número de becas otorgadas por el programa presupuestario estará determinado en función de la disponibilidad presupuestaria del Programa de Becas para la Educación Superior autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Los pagos establecidos como parte de la presente convocatoria que se devenguen durante el ejercicio fiscal 2013 se harán con cargo a los recursos presupuestarios del ejercicio fiscal 2013. Por otro lado, los recursos presupuestarios que se distribuyan a los beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2014 se harán con cargo a los recursos del Programa de Becas para la Educación Superior del ejercicio fiscal de ese año.

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será definido y resuelto por la Subsecretaría de Educación Superior.

Infórmate en:

www.cnbes.sep.gob.mx
cnbes@sep.gob.mx
ses.movilidad@sep.gob.mx

www.sep.gob.mx
www.presidencia.gob.mx

Para comunicarse telefónicamente a la CNBES:

- Del interior de la República al 01 800 288 42 48
- Desde la Ciudad de México al 36 00 25 00 en las extensiones: 65821, 65823, 65822, 65824 y 65825

Horarios: De las 9:30 a las 15:00 y de 17:00 a las 20:00 horas.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.